

ARTÍCULO 14.- La señora Marjorie Dieguez, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Panamá.

ARTÍCULO 15.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintíun (31) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

RAFAEL ALBURQUERQUE
Vicepresidente de la República Dominicana
en ejercicio del Poder Ejecutivo

Dec. No. 734-08 que designa a la Licda. Josefina Dieguez, Ministra Consejera de la Embajada de la República en Canadá, y deroga los Arts. 10 del Decreto No. 662-08, 3 del Decreto No. 707-08 y 9 del Decreto No. 710-08.

RAFAEL ALBURQUERQUE
Vicepresidente de la República Dominicana

NUMERO: 734-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- La Licda. Josefina Dieguez, queda designada Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Canadá, en sustitución del señor Briuni Garabito.

ARTÍCULO 2.- Queda derogado el Artículo 10 del Decreto No. 662-08, de fecha 21 de octubre de 2008.

ARTÍCULO 3.- Queda derogado el Artículo 3 del Decreto No. 707-08, de fecha 29 de octubre de 2008.

ARTÍCULO 4.- Queda derogado el Artículo 9 del Decreto No. 710-08, de fecha 29 de octubre de 2008.

ARTÍCULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

RAFAEL ALBURQUERQUE
Vicepresidente de la República Dominicana
en ejercicio del Poder Ejecutivo

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Abel Rodríguez Del Orbe

Santo Domingo, D. N., República Dominicana